



GABINETE DIRECCIÓN.
DEPARTAMENTO JURÍDICO.
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL.
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL DE GESTIÓN.
JBR / FSM / MMS / PMA / CLN

**CREA SUBPROGRAMAS QUE INDICA Y ACTUALIZA
PRECIOS PARA PRESTACIONES CORRESPONDIENTES
AL PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA
CALIDAD (PEEC) DEL DEPARTAMENTO SALUD
OCUPACIONAL.**

00372 01.03.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS: la Providencia DJ N° 370, de 12 de febrero de 2024, de la Jefatura del Departamento Jurídico; el Memorándum N° 7/24, de fecha 7 de febrero de 2024, de la Jefa de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión; el Memorando A1/N° 59, de 31 de enero de 2024, del Jefe del Departamento Jurídico; la Providencia DJ N° 59, de 9 de enero de 2024, de la Jefatura del Departamento Jurídico; la Providencia N° 41, de 8 de enero de 2024, de Jefe de Gabinete; el Memorándum N° 1/24, de fecha 2 de enero de 2024, de la Jefa de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, conforme dispone el inciso final del artículo 57 del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469 *"el Instituto servirá de laboratorio nacional y de referencia en los campos de la microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, imagenología, radioterapia, bancos de sangre, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional y desempeñará las demás funciones que le asigna la presente ley"*.

SEGUNDO: Que, a fin de lograr la concreción de los fines y necesidades de esta entidad, debe traerse a colación lo dispuesto por el artículo 61 del mencionado Decreto con fuerza de Ley N° 1. En específico, aquel precepto determina que serán atribuciones del Director: *"f) Administrar los recursos y bienes del Instituto y velar por su inversión, uso y conservación de acuerdo con las normas que rigen la materia"*.

TERCERO: Que, la normativa citada en los considerandos que anteceden enmarcan el ámbito de competencias de esta Autoridad sanitaria, la que necesariamente debe encontrarse actualizada en el desarrollo de las actividades y prestaciones que este Servicio realiza diariamente. Lo anterior se traduce, en el ámbito que nos convoca, en estudiar y mantener actualizadas las prestaciones que este Servicio otorga a sus usuarios de acuerdo las actividades que estos, como interesados, pretendan llevar a cabo en la medida que aquellas encuentren amparo en el ámbito de competencias del Instituto.

CUARTO: Que, en el caso puntual, a través de su Memorándum N° 1, que fuera complementado posteriormente con el Memorándum N° 7, ambos del presente año, la jefatura de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión informa

que se ha revisado el costo de los Programas de Evaluación Externa de Calidad (en adelante, PEEC) del Departamento Salud Ocupacional. Como resultado, se ha levantado dos necesidades: por una parte, la creación de dos nuevos subprogramas denominados “Cromo en orina” y “Cadmio en orina”. Esto tiene como fundamento las peticiones relativas a estas prestaciones que se han recibido desde los organismos administradores de la Ley Nº 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a los distintos laboratorios que prestan servicios analíticos de agentes químicos de riesgo ocupacional, por lo que la Sección Laboratorio de Toxicología Ocupacional ha solicitado la ampliación del PEEC, incorporando estas nuevas prestaciones.

QUINTO: Que, por otro lado, se ha solicitado la actualización de los precios de dos ensayos de actitud “Xileno en aire con tubo de muestreo” y “Sílice libre fracción respirable”. Ello, por cuando los estudios de precio de ambas prestaciones que ha efectuado la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión ha arrojado que el costo directo de producción (insumos + horas hombre) se encuentra sobre el precio fijado. En razón de ello, se ha estimado necesario incrementar parcialmente los precios de los dos ensayos antes mencionados, aumentándolos en un 33% por tres períodos, lo que permitirá cubrir los costos asociados a su producción.

SEXTO: Que, en razón de los argumentos antes descritos, se hace entonces necesario, como se indicó, proceder a la creación de los dos nuevos subprogramas del Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC) del Departamento Salud Ocupacional de este Instituto y de la actualización del precio de los dos ensayos de aptitud, lo que se materializará en la parte resolutive de este acto administrativo, y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19653, del año 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que aprueba bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo señalado en los artículos 59 letra b), 60 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo Nº 1222 de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 32 de 2023, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. CRÉASE los subprogramas que a continuación se mencionan, incorporándose estos al Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) del Departamento Salud Ocupacional, fijándose sus precios, conforme el siguiente detalle:

CÓDIGO	GLOSA	PRECIO 2024
5241139	Ensayo de aptitud, cromo en orina	\$486.123.-
5241140	Ensayo de aptitud, cadmio en orina	\$486.123.-

2. **ACTUALÍZASE** el precio de las siguientes prestaciones correspondientes al Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) del Departamento Salud Ocupacional, de la siguiente forma:

CÓDIGO	GLOSA	PRECIO ACTUAL 2024	NUEVO PRECIO 2024	PRECIO 2025	PRECIO 2026
5242234	Ensayo de aptitud, xileno en aire con tubo de muestreo	\$436.102.- + IVA	\$580.015.- + IVA	\$771.421.- + IVA	\$1.025.990.- + IVA
5242236	Ensayo de aptitud, sílice libre fracción respirable	\$1.922.713.- + IVA	\$2.557.208.- + IVA	\$3.401.087.- + IVA	\$4.523.446.- + IVA

3. **HÁCESE PRESENTE** que los precios previamente fijados comenzarán a cobrarse desde la total tramitación de este acto administrativo, aplicándose en consecuencia a todas las ventas que, desde esa fecha, efectúe el Instituto, sean los adquirentes personas naturales o jurídicas, y sean estas últimas de derecho privado o público. Asimismo, dicho valor será cobrado a las empresas y universidades con las cuales se hayan celebrado, a la fecha, convenios de facturación mensual, sin perjuicio de las condiciones particulares de cada convenio. Todo ello salvo aquellos precios mencionados para los períodos 2025 y 2026 en el número dos precedente, que comenzarán su aplicación en esos respectivos años.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los valores establecidos en el número uno de la parte resolutive de este acto administrativo, se reajustarán anualmente y en forma automática a contar del 10 de enero de cada año, en conformidad a la variación que haya sufrido el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para efectos de determinar aquella, se tomará el total establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas –o por el órgano que legalmente lo subrogue o reemplace- entre los meses de enero y diciembre del año calendario inmediatamente anterior. En tanto, las cifras definidas en el numeral dos de esta resolución serán objeto del mismo reajuste en las mismas condiciones ya aludidas, pero solo a contar del año 2027.

5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web institucional www.ispch.cl, y un extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DRA. MARÍA JUDITH MORA RIQUELME
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

22/02/2024
ID Nº 995467
Resol. A1/Nº 156

- Distribución.
- Departamento Jurídico. ✓
 - Departamento Salud Ocupacional.
 - Unidad Planificación Estratégica y Control de Gestión.
 - Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios.
 - Sección Ventas. ✓
 - Gestión de Trámites. ✓ 1/3/24